



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMERVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 205 Fecha: 14 FEB 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021 - 2020-GRC/GA

Callao,

14 FEB. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01700 de fecha 16 de enero de 2020, emitida por el Sr. **CARLOS ALBERTO VILLAFUERTE MIRANDA**; el Memorandum N° 061-2020-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 062-2020-GRC/GA-TESO de fecha 21 de enero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 85-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 188-2020-GRC/GA-TESO de fecha 28 de enero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1605-2020-GRC/GA/OL de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 001-2020-GRC/GGR de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por el Gerente General Regional; el Informe N° 1640-2020-GRC/GA-OL de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 541-2020-GRC/GA de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Administración; el Memorando N° 128-2020-GRC/GAJ de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 497-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 478-2020-GRC/GRPPAT de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01700 de fecha 16 de enero de 2020, el Sr. **CARLOS ALBERTO VILLAFUERTE MIRANDA**, solicita se cancele "La Contratación de los Servicios Profesionales para la Formulación de Diagnostico Institucional para la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao", los mismos que fueron realizados en el mes de diciembre 2019, correspondiente al Requerimiento N° 12019007714, con Orden de Servicio N° 2019-006125, por la suma total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 062-2020-GRC/GA-TESO de fecha 21 de enero de 2020 y Memorando N° 188-2020-GRC/GA-TESO de fecha 28 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 061-2020-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2020 y Memorandum N° 85-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística, respectivamente; manifiesta que; referente al pago pendiente a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO VILLAFUERTE MIRANDA**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2019-006125, correspondiente al Primer y Segundo Entregable, durante el periodo 23/12/2019 - 28/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos del SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020-GRC/GGR de fecha 05 de febrero de 2020, la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 1605-2020-GRC/GA/OL de fecha 05 de febrero de 2020, del Jefe la Oficina de Logística, concluye que; esta Gerencia General Regional, en su calidad de área usuaria, autoriza reconocer el Crédito Devengado; toda vez que no se realizó pago alguno por la prestación del Servicio "Formulación de Diagnostico Institucional para la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao", en sus dos Entregables, por un total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), los cuales cuentan con Conformidad de Servicios; a su vez, recomienda, continuar con la mecánica operativa, a fin que se reconozca el Crédito Devengado a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO VILLAFUERTE MIRANDA**;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 105 Fecha: 14 FEB 2020



Que, mediante Informe N° 1640-2020-GRC/GA-OL de fecha 06 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo, solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que dicha Gerencia evalúe y emita opinión respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO VILLAFUERTE MIRANDA**, por el importe total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 128-2020-GRC/GAJ de fecha 11 de febrero de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 541-2020-GRC/GA de fecha 06 de febrero de 2020, del Gerente de Administración, es de opinión, que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO VILLAFUERTE MIRANDA** por el importe de S/ 30, 000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles);



Que, mediante Memorándum N° 478-2020-GRC/GRPPAT de fecha 12 de febrero de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 497-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 12 de febrero de 2020, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, actualiza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000387, por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **CARLOS ALBERTO VILLAFUERTE MIRANDA**, respecto a la Orden de Servicio N° 2019-006125 por la suma total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007714, la Orden de Servicio N° 2019-006125 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, las Conformidades de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;



Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 105, Fecha: 14 FEB 2020

gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia General Regional, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de Sr. **CARLOS ALBERTO VILLAFUERTE MIRANDA**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-006125, por la suma total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 478-2020-GRC/GRPPAT de fecha 12 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 497-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de febrero de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC GENT	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0016	18	2	3	2	7	11	99 *	30 000





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **CARLOS ALBERTO VILLAFUERTE MIRANDA** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EGO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 105 Fecha: 14 FEB. 2020